

RESOLUCION No. **1077** DE 2018.

POR MEDIO LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROPIEDAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002 y Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
3. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.
4. Que se surtieron las etapas del concurso hasta proferir lista de elegibles en las áreas de Primaria, Humanidades lengua castellana, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales química, ciencias naturales física y directivo docente coordinador.
5. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hizo unos nombramientos en periodo de prueba de docentes y directivos docentes coordinador, elegibles en las áreas de Primaria, Humanidades lengua castellana, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales química, ciencias naturales física y directivo docente coordinador, docentes y directivos docentes que tomaron posesión del cargo y continúan en ejercicio de sus funciones.
6. Que terminado el periodo de prueba los docentes y directivos docentes a que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, cuya copia formará parte de la hoja de vida del docente vinculado.

1077

7. Que el Decreto 2715 de 2009 en su artículo tercero establece: "Nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente. Tiene derecho a ser nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, tecnólogo en educación, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplido los requisitos previstos en la Ley para este fin".
- El profesional con título diferente al de licenciado en educación debe acreditar, adicionalmente, que cursa o ha terminado un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen. Dicha acreditación se debe efectuar a más tardar al finalizar el año académico siguiente al del nombramiento en periodo de prueba. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto Ley 1278 de 2002.
- Parágrafo 1. En el acto administrativo de nombramiento en propiedad de un docente o directivo docente, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón Docente y dispondrá el registro correspondiente.
8. Que en los artículos 21 y 22 del Decreto 1278 de 2002, se establecen los requisitos para inscripción y ascenso de los docentes estatales en los distintos grados de Escalafón Docente.
9. Que el grado de los directivos docentes nombrados fue revisado por la Oficina de escalafón de esta Secretaría, previo cumplimiento de requisitos.
10. Que los docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, se encontraban laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar 2017, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"
11. Que el líder de calidad educativa de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, hace entrega del consolidado de las evaluaciones en periodo de prueba de los que culminaron en el año 2017, información que hace parte integral de esta resolución.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTES** en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:



1077

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO ESCALAFON
JUAN CRISANTO GARCIA PEREA	91161074	LA LIBERTAD	2A

SEGUNDO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de DOCENTES en el área de **MATEMATICAS**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO ESCALAFON
CARLOS MARIO GONZALEZ ALBARRACIN	1098669274	LA JUVENTUD	3AM
GIOVANNI MORALES MEDINA	91498027	LA JUVENTUD	3AD
CARLOS EDUARDO ALVARADO SANTOS	88032192	RURAL BOSCONIA	2A
MARY LUZ JAIMES CHANAGA	37752434	SANTA MARIA GORETTI	2A
JUAN CARLOS MOTTA RUEDA	91264453	SAN JOSE DE LA SALLE	2A
FERNANDO CASTILLO FANDIÑO	13715585	NORMAL SUPERIOR	2A
ORLANDO SALGAR CONTRERAS	13829594	SANTANDER	2A

TERCERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de DOCENTES en el área de **CIENCIAS SOCIALES**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO ESCALAFON
EMILSEN PEDRAZA CORREDOR	28152100	CLUB UNION	2A
OSCAR ENRIQUE MORENO ANAYA	91249975	VILLAS DE SAN IGNACIO	2A

CUARTO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de DOCENTES en el área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

1077

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO ESCALAFON
INGRED YELIPSA MIRANDA GUTIERREZ	28070735	DAMASO ZAPATA	2A

QUINTO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTES** en el área de **CIENCIAS NATURALES FISICA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO ESCALAFON
JUAN PABLO DUARTE ALBARRACIN	80217738	INEM	3AM
EDWIN FERNANDO MENDOZA CARREÑO	13870500	GABRIELA MISTRAL	3AM

SEXTO: NOMBRAR EN PROPIEDAD DOCENTE, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes directivos docentes:

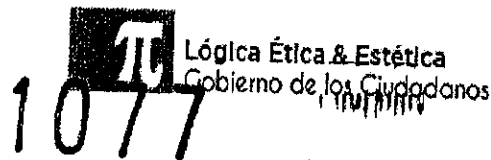
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO ESCALAFON
MARLENY SILVA NAVAS	63347025	NACIONAL DE COMERCIO	2AE
ROGERIO ORLANDO BELTRAN CASTRO	91473712	SANTANDER	2AE

SEPTIMO: Los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en el presente acto administrativo, siendo profesionales con título diferente al de licenciado en educación deberán acreditar, adicionalmente, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen. Dicha acreditación se debe efectuar a más tardar al finalizar el año académico siguiente al del nombramiento en periodo de prueba. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto Ley 1278 de 2002.

OCTAVO: Los docentes nombrados en propiedad, se mantienen al servicio del Municipio de Bucaramanga sin solución de continuidad y a partir de la notificación de la presente resolución, dejando expresa constancia que su vinculación laboral se da en propiedad y por tanto *no requiere nueva posesión*.



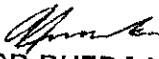
Alcaldía de
Bucaramanga



NOVENO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de escalafón, nómina e historias laborales.

Dada en Bucaramanga a los 07 MAR 2018

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de educación de Bucaramanga.

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder Asuntos Legales y Públicos
Revisó Escalafón docente/Delby Liliiana Ortiz Santos/ Profesional Universitario
Revisó Oficina Calidad educativa/Hernando Vesga Díaz/Líder de calidad educativa
VoBo: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de Educación.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia